Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
SECRETARIA GENERAL	DIRECCION TECNICA DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y LOCALIZACIÓN PARA LA BÚSQUEDA
Modalidad de selección: Contratación Directa	
Tipo de Contrato: Prestación de servicios	
Cuál: <Si su respuesta anterior fue otro, indique en esta opción cual>	

Causal de Contratación Directa.	
Contratación de empréstitos	
Contratos interadministrativos	
Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
Encargo fiduciario	
Inexistencia de pluralidad de oferentes	X
Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.	
Comodato	
Urgencia manifiesta	
Otro: ☐ Cuál:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> "(…) *En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> (…)

Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.

(…)

Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.".

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*" , señalando conforme al parágrafo primero del artículo primero que: "*La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal*.".

No obstante, lo anterior la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

"(…) *Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial*".

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 24 y 25 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 298 de 2018, "*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD".*
- Decreto 1393 de 2018, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias"*.
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, "*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*

- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, *"Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones*".

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Para cumplir su misión LA UBPD estableció la estructura interna a través del Decreto N° 1393 del 02 de agosto de 2018 y a través de su articulado determinó las funciones de cada una de sus dependencias, dentro de las cuales, en el artículo 10° le atribuyó a la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, entre otras: "*4. Gestionar el acceso a la información que se requiera para el desarrollo de las funciones misionales de la UBPD, de conformidad con el Título III del Decreto Ley 589 de 2017.* (…)".

Así mismo, según el numeral 1 del artículo 10 del Decreto 1393 de 2018, la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda debe entre otros, dirigir y coordinar las acciones técnicas, investigativas, de gestión y análisis de la información requeridas para la planeación de la búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas, garantizando que incorporen los criterios y lineamientos de interlocución permanente y participación de los familiares de las víctimas, así como los lineamientos para la incorporación de los enfoques diferenciales, territoriales, étnicos y de género establecidos por la UBPD.

En el marco de la función citada anteriormente, la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, dentro del Plan de Acción 2020 incorporó una acción estratégica para desarrollar y monitorear el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, estableciendo mecanismos que garanticen el acceso e intercambio de información.

Para atender y cumplir con sus objetivos de acceso a la información y uso de archivos especializados de información, **LA UBPD** requiere articularse con una organización que cuente con información histórica de violaciones a los derechos humanos y violencia socio política en Colombia, de un período histórico amplio y sobre diferentes regiones del país, así como, el acceso a bases de datos históricas de derechos humanos la cual pueda ser usada para dar cumplimiento a su misionalidad y que aporten información para la búsqueda, localización, recuperación e identificación de personas dadas por desaparecidas en el contexto y razón del conflicto armado, brindando a la UBPD confiabilidad y seguridad de la información.

En este sentido es importante contar con el acceso a la información producida y recolectada por una institución que tenga alianzas a nivel nacional, regional e internacional con el fin de facilitar el intercambio oportuno de información. De este modo se identificó que, no obstante, en Colombia existen diversas instituciones que cuentan con información privilegiada sobre violaciones a los derechos humanos y violencia socio política, es fundamental hacer un relacionamiento con una entidad que cuente con la capacidad e idoneidad suficientes, es decir con trayectoria y reconocimiento regional, nacional e internacional y que ofrezca amplia cobertura en relación con acceso a la información lo cual será de gran apoyo para la UBPD, especialmente en una etapa en la que la Unidad debe continuar con el proceso de construcción del Universo de personas dadas por desaparecidas, la sistematización de

experiencias previas que contribuyan a la definición de unidades de análisis para la formulación de planes de búsqueda, y a consolidar redes de apoyo regionales para su despliegue territorial.

Si bien la mayoría de las organizaciones poseen información útil, relevante y oportuna, no todas ofrecen registros antiguos de archivos físicos o digitales de una diversidad de fuentes, y tampoco todas cuentan con la infraestructura tecnológica para hacer esta información accesible, de manera que pueda ser utilizada para cumplir los fines misionales y los objetivos propuestos por la UBPD, dada su estructura de creación, funcionamiento e investigación en el tiempo. En este orden de ideas, es necesario contar con la información de una entidad o institución, que por su extensa temporalidad y concentración de información de múltiples fuentes, permita obtener información privilegiada que sea de fundamental importancia para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas que debe llevar a cabo la UBPD.

En tal virtud, se identificó que la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP, cuenta con un Sistema de Información General; este *Sistema de Información es el conjunto de bases de datos que el CINEP ha construido como resultado de años de investigación, análisis, clasificación y seguimiento de los temas clave en el estudio de alternativas de paz para Colombia. La construcción de estas bases de datos, inicialmente estuvo ligada a necesidades particulares de los proyectos del CINEP, pero con los años se convirtió en una de las más valiosas fuentes de información en temas sociales en el país, y por ello en 1998 se decidió integrarlas en un Sistema de Información General del CINEP (SIG). La construcción de estas bases de datos se realiza a partir de un proceso metodológico estructurado y riguroso, soportado en tecnología idónea para estos temas.* (…) *Simultáneamente el SIG promueve procesos de interlocución permanentes con especialistas, grupos sociales y academia para revisar, retroalimentar y confrontar el planteamiento conceptual, los marcos metodológicos y el seguimiento y análisis de la información.*[1]

Este sistema ha llegado a la conformación de una red de herramientas que alimentan las fuentes de información de la Fundación CINEP y establecen vínculos para análisis comparativos, coyunturales y estructurales en el área de Ciencias Sociales sobre la realidad colombiana.

La funcionalidad y aportes del Sistema de Información General de la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP son reconocidos por otras organizaciones sociales que se dedican también al seguimiento de temas sociales, pero que no poseen el acervo documental, ni las condiciones técnicas para implementar un sistema como el de la Fundación CINEP; por lo cual, muchas de ellas han establecido alianzas estratégicas para acceder, fundamentalmente a sus archivos. Sumado a esto, la credibilidad de los investigadores que alimentan las bases de datos y la trayectoria misma de la Fundación CINEP, sustentan la calidad de la información contenida en el Sistema, condición por la cual, no hay dudas a la hora de considerar el SIG de la Fundación CINEP como una herramienta fundamental para acceder a la documentación del conflicto armado en Colombia.

Respecto de la documentación de violaciones a los derechos humanos relacionadas con el conflicto armado, el Sistema de Información general – SIG, posee una serie de herramientas o componentes dentro de los cuales se encuentra: 1. base de luchas sociales; 2. base de actores armados y dinámicas del conflicto; y 3. base de datos de acciones colectivas por la paz – DATAPAZ; que son de gran interés para la UBPD, y a las cuales se desea acceder con el fin de cumplir con el mandato de la entidad. Adicionalmente, es importante resaltar que se evidencia en esta Fundación la puesta en marcha de programas o proyectos en áreas de construcción de paz, desarrollo humano

[1] https://www.cinep.org.co/Home2/servicios/sistema-de-informacion-general-sig.html

integral, seguimiento a violaciones de los derechos humanos, y profundización de la democracia desde la investigación y producción de información.

Por otro lado, es importante resaltar que, el Sistema de Información General de la Fundación CINEP se encuentra certificado en el Registro de Obra Literaria Inédita de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior. Esto garantiza no sólo la calidad de la información sino la exclusividad de este sistema y las condiciones legales de uso de la información. De modo que, desde los requisitos legales hasta la pertinencia de la información contenida en el Sistema, pasando por la riqueza de los datos, el investigador tiene la certeza de acceder a una herramienta consolidada, legítima y confiable para su proceso de investigación; lo cual nos permite concluir que es el único proveedor de este Sistema de Información General, que, entre otras características metodológicas "promueve procesos de interlocución permanentes con especialistas, grupos sociales y academia para revisar, retroalimentar y confrontar el planteamiento conceptual, los marcos metodológicos y el seguimiento y análisis de la información.[2]", fundamentación teórica y metodológica sustentada en la larga trayectoria investigativa del CINEP.

El Sistema de Información General ha tenido desarrollos diferenciados a nivel metodológico, conceptual y técnico, así mismo, los períodos de análisis y de seguimiento son variados. Es posible identificar entre otros los siguientes componentes del Sistema de Información General: a) la Biblioteca; b) el archivo digital de prensa, y c) las cuatro bases de datos que maneja el CINEP (base de datos de luchas sociales; base de datos de actores y dinámicas del conflicto; SIVEL (Sistema de Información de Violencia Política en Línea) y DATAPAZ (Base de datos de Acciones Colectivas por la Paz). De estos componentes, la única que cuenta con un acceso gratuito es la biblioteca del CINEP.

De acuerdo a lo anterior y como resultado de las negociaciones realizadas con CINEP en la vigencia anterior, se logró suscribir el contrato No. 161 de 2019, dando como resultado el acceso al Archivo Digital de Prensa y al Software como servicio SIVEL Pro 2.0 por (1) un año contando con estos servicios desde el 22 de octubre de 2019, hasta el 22 de octubre de 2020, así mismo, para las otras tres bases de datos restantes: Luchas sociales, Actores y dinámicas del conflicto y DATAPAZ el contrato contempló el acceso a través de consultas por un periodo de hasta dos meses y diez días calendario o hasta el 31 de diciembre de 2019, obteniendo consultas de información por parte de CINEP en las tres bases de datos para los Departamentos de Antioquia y Nariño.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de acceder a la información de las tres bases de datos antes mencionadas, se requiere adelantar la suscripción de un nuevo contrato de prestación de servicios para tener acceso y uso a las mismas, en el entendido que por medio de estas herramientas, el CINEP dará acceso a la información que posea, recaude, y produzca y que pueda aportar a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, teniendo en cuenta que resulta especialmente importante para LA UBPD la idoneidad y capacidad instalada con la que cuenta la FUNDACIÓN, sumado a la trayectoria y gran reconocimiento regional, nacional e internacional que posee.

Es pertinente señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal 2020.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

Objeto: Prestar los servicios de acceso y uso por parte de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBDP a la información contenida en las siguientes bases de datos 1) Base de datos de Luchas

[2] https://www.cinep.org.co/Home2/servicios/sistema-de-informacion-general-sig/que-es-el-sistema-de-informacion-general-sig.html

Sociales, 2) Base de acciones colectivas por la paz (DATAPAZ), 3) Base de Actores armados y dinámicas del conflicto.

2.2 Alcance del objeto (si es del caso):

N/A.

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
81111800	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos

2.4 Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

El CINEP pone a disposición de la UBPD el servicio de acceso a bases de datos por medio de la creación de una copia de las siguientes bases de datos1) Base de datos de Luchas sociales; 2) Base de datos de actores y dinámicas del conflicto; 3) Base de datos de acciones colectivas por la paz DATAPAZ; acorde con el anexo de especificaciones técnicas y la propuesta del proveedor.

El volumen aproximado total de registros que se dará por cada una de las bases de datos es el siguiente: 1) Base de datos de Luchas Sociales: aproximadamente 19.821 luchas; 2) Base de datos de actores y dinámicas del conflicto: aproximadamente 57.054 registros; 3) Base de datos de acciones colectivas por la paz DATAPAZ: aproximadamente 3.170 acciones. Los datos para cada base incluyen información hasta el 2016. La UBPD podrá realizar los cruces que considere necesarios con base en la información entregada.

El servicio de acceso a bases de datos por medio de la elaboración de una copia de cada una de las bases incluye los siguientes servicios:

- Servicio de elaboración de copias de cada una de las bases de datos. Las copias serán elaboradas en archivos de formato Excel.
-
- Se entregarán todos los campos en todas las categorías detalladas para cada base.
- Se entregará el volumen de registros detallado en la propuesta para cada una de las bases de datos en las categorías descritas para 30 departamentos en los siguientes períodos de tiempo: 1) Base de datos de luchas sociales desde 1975 al 2016; 2) Base de datos de acciones colectivas por la paz – DATAPAZ desde 1979 al 2016; 3) Base de datos de Actores y Dinámicas del conflicto desde 1990 al de 2016.

- En cuanto a la ubicación geográfica, se dará la información para 30 departamentos. No se incluirá información de los departamentos de Nariño y Antioquia.
- Servicio de asesoría y apoyo técnico para el uso de la herramienta (una asesoría inicial y consultas en caso de dudas para la orientación en el uso de los archivos y realización de cruces). Las consultas serán enviadas al correo dlopez@cinep.org.co con copia a la Subdirectora Administrativa, Financiera y de Proyectos nsegura@cinep.org.co

El acceso a estas bases se regulará según lo detallado en los siguientes apartados:

1.1. Base de Datos de Luchas Sociales en Colombia.

Por medio de esta base la UBPD podrá realizar consultas sobre la siguiente información:

- Período: Años 1975 a 2016: Total años 42.
- Volumen de registros a ser entregados a la UBPD: aproximadamente 19.821 luchas
- Cubrimiento geográfico: Nacional. Departamento, municipio con código Divipola.
- Cobertura o ámbito de la protesta.
- Actores Sociales convocantes, Participantes y Adversarios.
- Motivos.
- Modalidad de la lucha social.

Categorías objeto de la oferta:

ID
FECHA
FECHA_FINAL
AÑO
COBERTURA-AMBITO
DEPARTAMENTO
COD_DEPARTAMENTO
NMUNI
MUNI1
MUNICIPIO1
MUNI2
MUNICIPIO2
MUNI3
MUNICIPIO3
MUNI4
MUNICIPIO4
MUNI5

MUNICIPIO5
MUNI6
MUNICIPIO6
MUNI7
MUNICIPIO7
MUNI8
MUNICIPIO8
MUNI9
MUNICIPIO9
MUNI10
MUNICIPIO10
MUNI11
MUNICIPIO11
MUNI12
MUNICIPIO12
MUNI13
MUNICIPIO13
MUNI14
MUNICIPIO14
MUNI15
MUNICIPIO15
MUNI16
MUNICIPIO16
MUNI17
MUNICIPIO17
MUNI18
MUNICIPIO18
MUNI19
MUNICIPIO19
MUNI20
MUNICIPIO20
MUNI21
MUNICIPIO21
MUNI22
MUNICIPIO22
MUNI23
MUNICIPIO23
MUNI24

MUNICIPIO24
MUNI25
MUNICIPIO25
MUNI26
MUNICIPIO26
MUNI27
MUNICIPIO27
MUNI28
MUNICIPIO28
MUNI29
MUNICIPIO29
MUNI30
MUNICIPIO30
MUNI31
MUNICIPIO31
MUNI32
MUNICIPIO32
CONVOCANTE_JERARQUIA
CONVOCANTE
CONVOCANTE1
CONVOCANTE2
CONVOCANTE3
PARTICIPANTE_JERARQUIA
PARTICIPANTE
PARTICIPANTE1
PARTICIPANTE2
PARTICIPANTE3
PARTICIPANTE4
ACCION
TIPO DE LUCHA
MOTIVO_JERARQUIA
MOTIVO_PRINCIPAL
MOTIVO2
MOTIVO3
MOTIVO4
MOTIVO5
JERARQUIA_ADVERSARIO
ADVERSARIO

ADVERSARIO1
ADVERSARIO2
ADVERSARIO3
COD_MOTIVO
CODENTI
SIGLA
SECTOR
SECTOR_1
NUM_JORNADA
NUM_HUELGA
JORNADA_HOMBRE
LUGAR_PROTESTA

1.2. Base De Datos de Acciones Colectivas por la Paz (DATAPAZ)

Por medio de esta base la UBPD podrá realizar consultas sobre la siguiente información:

- Período: Años 1979 a 2016: Total años 38.
- Volumen de registros a ser entregados a la UBPD: aproximadamente 3.170 acciones
- Cubrimiento geográfico: Nacional. Departamento, municipio con código de Divipola.
- Actores Sociales.
- Forma de participación.
- Categoría de la acción.
- Nivel de confrontabilidad.
- Cobertura.
- Tipo de motivo: Paz positiva: búsqueda de alternativas y Paz positiva: promoción de la paz.
- Número de participantes.

Categorías objeto de la oferta:

ID
CATEGORIA ACCION
ESTRATEGIA
FECHA_INICIO
FECHA_FINAL
DURACION
CONFRONTABILIDAD
COBERTURA
MOTIVO
CATEGORIA_MOTIVO

DESCRIPCION
DPTO
MUN
ACT_TERCER NIVEL
ACT_SEGUNDO NIVEL
ACT_PRIMER NIVEL
PAPEL_ ACTOR
FORMA_PARTICIPACION
NUM_PARTICIPANTES

1.3. Base de datos de Actores y Dinámica del Conflicto

Por medio de esta base la UBPD podrá realizar consultas sobre la siguiente información:

- Período: Años 1990 a 2016: Total años 27.
- Volumen de registros a ser entregados a la UBPD: aproximadamente 57.054 registros
- Cubrimiento geográfico: Nacional. Departamento, municipio con código Divipola.
- Presuntos responsables.
- Número de víctimas combatientes en acciones bélicas.
- Categoría de tipificación del hecho: Acciones bélicas, violaciones a los derechos humanos, Infracciones graves al DIH y violencia político social.
- Número de Víctimas civiles: homicidios, heridos, desaparecidos, secuestrados, amenazados, reclutamiento de menores y total de víctimas

Esta base de datos al ser una "síntesis" de los hechos publicados en la revista Noche y Niebla, tiene una estructura de los datos que permite realizar conteos genéricos y visibilizar tendencias para sus análisis.

Categorías objeto de la oferta:

ID_HECHO
DEPARTAMENTO
CÓDIGO DEPTO
MUNICIPIO
CÓDIGO MUNICIPIO
AÑO
FECHA INICIO
ACTOR_TOTAL
ACTOR DE PRIMER NIVEL

ACTOR DE SEGUNDO NIVEL
ACTOR DE TERCER NIVEL
ACTORES MUERTOS
ACTORES HERIDOS
ACTORES RETENIDOS
TOTAL_ACTORES
CATEGORÍA
CATEGORIA DEL HECHO - CONFLICTO
MUERTOS
HERIDOS
SECUESTRADOS
DESAPARECIDOS
TORTURAS
AMENAZAS
ATENTADOS
DETENCIÓN ARBITRARIA
RECLUTAMIENTO
TOTAL VÍCTIMAS

2.4.1 Especificaciones técnicas

Forma de entrega de la información.

Las copias de las bases de datos serán entregadas a la UBDP por medio de archivos Excel. Los archivos Excel serán enviados por correo electrónico al supervisor del contrato designado por la UBDP y como constancia de la entrega se suscribirá la respectiva acta.

2.4.1.1 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI [ ] NO [x]

Nota 1: No aplica para Acuerdo Marco de Precios.

2.4.2 Obligaciones Generales del contratista (En convenio u otro tipo de acuerdos incluir el nombre de la entidad)

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.

2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.3 Obligaciones específicas del contratista (En convenio u otro tipo de acuerdos incluir el nombre de la entidad)

1. Entregar las copias por medio de archivos Excel de las siguientes bases de datos:

   a) Base de datos de Luchas sociales.
   b) Base de datos de actores y dinámicas del conflicto.
   c) Base de datos de acciones colectivas por la paz DATAPAZ,

   De los reportes existentes para treinta (30) departamentos sin contar a Antioquia y Nariño, en todas las categorías mencionadas de análisis y hasta el 2016, desde la firma del acta de inicio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el anexo de especificaciones técnicas.

2. Garantizar el acompañamiento y apoyo técnico para el uso de las bases de datos de acuerdo a lo solicitado por la UBPD.

3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, consultas a dudas en el manejo de las bases de datos reportadas por el supervisor del contrato, en un tiempo máximo de 5 a 10 días hábiles.

4. Disponer del personal idóneo que sea necesario para la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UBPD.

5. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

2.4.4 Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.5. Plazo total y por actividades o etapas (Según aplique)

El plazo del contrato se contara a partir de la firma del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 17 de diciembre de 2020.

2.6. Lugar de ejecución del contrato.
El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, las cuales, son las siguientes: La Licitación pública, como regla general, y como excepción la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El literal g) del numeral 4. del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

El artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, señala: **"(…)** *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes **cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.** Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.". (Negrilla fuera del texto).

De conformidad con los Certificados de Registro de Obra Literaria Inédita, expedidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, el 6 de diciembre de 2007, la Fundación CINEP es propietaria de los derechos patrimoniales del Sistema de Información General del CINEP-Luchas Sociales en Colombia; del Sistema de Información General del CINEP - Actores y Dinámica del Conflicto Armado en Colombia y del Sistema de Información General del CINEP-Experiencias de Paz en Colombia.

Teniendo en cuenta que: **1)** la UBPD requiere el acceso a la información de las Bases de Datos de Luchas Sociales; de Actores y Dinámica del Conflicto, y de Acciones Colectivas por la paz - DATAPAZ, y **2)** la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP es el proveedor exclusivo de los servicios requeridos por la UBPD, toda vez que, es propietaria de los derechos patrimoniales de autor de las Bases de Datos de Luchas Sociales; de Actores y Dinámica del conflicto, y de Acciones Colectivas por la paz – DATAPAZ, la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP, es el único que puede dar acceso a las mismas.

Por las razones expuestas en el numeral 1 del presente estudio, la causal de la presente contratación es la establecida en el literal g) del numeral 4. del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

Como Conclusiones del Estudio de Mercado adelantado para la presente contratación se pudo determinar que:

1. Una vez verificadas las páginas del SECOP II, se evidenció que la modalidad de selección utilizada para este tipo de contrato es la contratación directa.

2. En Colombia solo hay una empresa que puede prestar el servicio requerido de acceso y uso por parte de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD a la información contenida en las siguientes bases de datos 1) Base de datos de Luchas Sociales, 2) Base de acciones colectivas por la paz (DATAPAZ), 3) Base de Actores armados y dinámicas del conflicto; es el CINEP entidad que cuenta con el certificado de registro de obra literaria inmediata de las bases requeridas por la UBPD.

3. Se adjunta el certificado de registro de obra literaria a este análisis

NOTA: El documento del Estudio de Mercado se adjunta al presente documento.

4.2 Presupuesto oficial

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE **PESOS M/CTE ($141.666.667)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7720 del 28 de marzo del 2020, Posición Catalogo de Gasto – Rubro N° C-4403-1000-1-0-4403002-02

Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota: Esta información esta soportada en el estudio de mercado.

4.3 Recursos

Inversión

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) *

Número: 7720 **Fecha de expedición:** 28/03/2020 **Valor**: $141.666.667

***Con excepción de Mínima cuantía y Contratación Directa, esta información no es obligatoria (Parágrafo Artículo 6 Ley 1882 de 2018)

4.4 Forma de pago.

La UBPD cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará un ÚNICO PAGO una vez entregada a la UBPD la copia de las siguientes bases de datos: 1) Base de datos de luchas sociales; 2) Base de acciones colectivas por la paz (DATAPAZ); y 3) Base de datos de actores armados y dinámicas del conflicto, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin perjuicio del plazo de ejecución del mismo.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

i) Correcta presentación de la factura;
ii) Expedición, por parte del supervisor del Contrato, del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción;
iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos con personas jurídicas;
iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

B. CONDICIONES PARA EL PAGO:

i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC;
ii) No obstante la forma de pago, se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por el Contratista.

Nota 2: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 3: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 5: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

NO APLICA**.**

5.1 Verificación de requisitos habilitantes

NO APLICA**.**

5.1.1 Verificación requisitos jurídicos

NO APLICA**.**

5.2 Verificación requisitos técnicos

NO APLICA**.**

5.3 Experiencia del proponente - Requisitos de Experiencia del proponente

NO APLICA**.**

5.4 Otros requisitos técnicos habilitantes que debe presentar el proponente (si aplica)

NO APLICA**.**

5.4 Verificación de la capacidad financiera y de organización del proponente

NO APLICA**.**

5.5 Calificación de las ofertas

Selección de la oferta más favorable

NO APLICA**.**

5.5.1 Factores de ponderación de las propuestas

NO APLICA**.**

5.6 Criterios para dirimir empates:

NO APLICA**.**

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista deberá constituir a favor de LA UBPD una Garantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

1. **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT.901.158.482-4, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UBPD de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al vente por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Los riesgos cubiertos por este amparo hacen referencia a los perjuicios causados a la entidad contratante y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad del servicio prestado y (ii) precariedad del servicio prestado. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.
PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)

A) ANÁLISIS DE IDONEIDAD TÉCNICA:

La idoneidad técnica de la Fundación Centro de Investigación y Educación Popular CINEP, se encuentra descrita en el numeral 1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación** y en el numeral 4.1 **Análisis del sector/Análisis del Mercado,** del presente Estudio Previo.

B) ANÁLISIS DE INCONVENIENCIA PARA ACUDIR A UNA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Si bien es cierto en Colombia existen varias organizaciones de la sociedad civil que cuentan con información importante para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado solo algunas de ellas cuentan con la amplitud del periodo histórico, la integralidad de los servicios y facilidades de acceso a la información (servicios de usuarios para acceso a bases de datos) que necesita **LA UBPD** dada su especial condición de temporalidad y despliegue misional.

De los primeros aspectos que llamaron la atención de **la UBPD,** es que si bien la mayoría de las organizaciones poseen información útil, relevante y oportuna, no todas ofrecen registros antiguos de archivos físicos o digitales de una diversidad de fuentes, y tampoco todas cuentan con la infraestructura tecnológica para hacer esta información accesible, de manera que pueda ser utilizada para cumplir los fines misionales y los objetivos propuestos por la UBPD, dada su estructura de creación, funcionamiento e investigación en el tiempo.

En este orden de ideas, de la oferta de organizaciones de la sociedad civil existentes solo CINEP cuenta con las particularidades de acceso de información que busca **la UBPD** que para el caso concreto como ya se mencionó es la extensa temporalidad y concentración de información de múltiples fuentes, que permita obtener información privilegiada que será de fundamental importancia para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas que debe llevar a cabo la UBPD.

Adicionalmente, como valor agregado para **LA UBPD**, la **Fundación CINEP** cuenta con una serie de alianzas con organismos de carácter regional, nacional e internacional y durante sus 47 años de existencia, ha mantenido su identidad como un centro de investigación y de construcción de información. El servicio que la institución presta a la sociedad colombiana es fundamental para que múltiples actores sociales e institucionales tengan un acceso más profundo e integral a los problemas estructurales y coyunturales de la vida política, social, económica, cultural y ambiental del país.

Por otro lado, como se ha venido mencionando en el desarrollo de este documento, el Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP cuenta con la trayectoria y legitimidad requeridas respecto de la documentación de violaciones a los derechos humanos relacionadas con el conflicto armado; CINEP cuenta con banco de datos de derechos humanos y violencia política, por lo que es preciso resaltar que se evidencia en esta fundación la puesta en marcha de programas o proyectos en áreas de construcción de paz, desarrollo humano integral, seguimiento a violaciones de los derechos humanos, y profundización de la democracia desde la investigación y producción de información.

El Sistema de Información General con que cuenta el CINEP *es el conjunto de bases de datos que el CINEP ha construido como resultado de años de investigación, análisis, clasificación y seguimiento de los temas clave en el*

estudio de alternativas de paz para Colombia. La construcción de estas bases de datos, inicialmente estuvo ligada a necesidades particulares de los proyectos del CINEP, pero con los años se convirtió en una de las más valiosas fuentes de información en temas sociales en el país, y por ello en 1998 se decidió integrarlas en un Sistema de Información General del CINEP – Programa para la Paz (SIG). La construcción de estas bases de datos se realiza a partir de un proceso metodológico estructurado y riguroso, soportado en tecnología idónea para estos temas. Simultáneamente el SIG promueve procesos de interlocución permanentes con especialistas, grupos sociales y academia para revisar, retroalimentar y confrontar el planteamiento conceptual, los marcos metodológicos y el seguimiento y análisis de la información.[3]

Este Sistema de Información General está conformado por una red de herramientas que alimentan las fuentes de información de la Fundación CINEP y establecen vínculos para análisis comparativos, coyunturales y estructurales en el área de Ciencias Sociales sobre la realidad colombiana.

La funcionalidad y aportes de este Sistema son reconocidas por otras organizaciones sociales que se dedican también al seguimiento de temas sociales, pero que no poseen el acervo documental ni las condiciones técnicas para implementar un sistema como el del CINEP. Por lo cual, muchas de ellas se han visto abocadas a establecer alianzas estratégicas para acceder, fundamentalmente, a sus archivos. Sumado a esto, la credibilidad de los investigadores que alimentan las bases de datos y la trayectoria misma del CINEP, sustentan la calidad de la información contenida en el Sistema, condición por la cual, no hay dudas a la hora de considerar el SIG del CINEP como herramienta documental.

En este sentido, el Sistema de Información General se encuentra certificado en el Registro de Obra Literaria Inédita de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior. Esto garantiza no sólo la calidad de la información sino la exclusividad de este sistema y las condiciones legales de uso de la información. De modo que, desde los requisitos legales hasta la pertinencia de la información contenida en el Sistema, pasando por la riqueza de los datos, el investigador tiene la certeza de acceder a una herramienta consolidada, legítima y confiable para su proceso de investigación.

Así las cosas, la UBPD requiere el acceso a la información de las Bases de Datos de Luchas Sociales; de Actores y Dinámica del Conflicto, y de Acciones Colectivas por la paz - DATAPAZ, y la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP es el proveedor exclusivo de los servicios requeridos por la UBPD, toda vez que, es propietaria de los derechos patrimoniales de autor de las Bases de Datos antes mencionadas y por lo tanto, la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR CINEP, es el único que puede dar acceso a las mismas.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y MININA CUANTÍA)

Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"- "Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

Acuerdo comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral	Excepción aplicable al	Proceso de contratación cubierto

[3] https://www.cinep.org.co/Home2/servicios/sistema-de-informacion-general-sig.html

			del Acuerdo Comercial	proceso de contratación	por el acuerdo comercial

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [X]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión [ ]

La supervisión del contrato será responsabilidad de del (la) Director (a) de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, o de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría [ ]

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

11. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

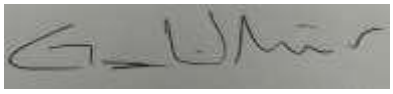
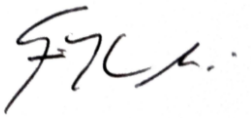
NO APLICA

12. ANEXOS (SI APLICA)

1. Propuesta presentada por la Fundación CINEP.
2. Matriz de riesgos.
3. Análisis del Sector

13. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

NO APLICA

Aspectos técnicos (jefe del área a cargo de la necesidad)	**Aspectos financieros:**	**Aspectos Jurídicos**
Firma: 	Firma 	Firma: 
Nombre y Apellido: Gabriel Arias Hernández	Nombre y Apellido: Gina Janneth Chappe Chappe	Nombre y Apellido: Leidy Torres Reina
Cargo o vinculación: Director de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda.	Cargo o vinculación: Subdirectora Administrativa y Financiera	Cargo o vinculación: Experto Técnico 3 / SG - contratos

Proyectó: Julieth A. Martínez Acosta - Experto Técnico